NOTA DNCP/DNC/N° 21247/2017 **Asunción, 24 de agosto de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Bella Vista - Itapúa.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVCIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd "Adquisición de muebles y equipamientos para Escuelas" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 324357 ID N° 323153.ADENDA.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La fecha indicada en la adenda remitida para tope de consultas (09 de setiembre) no coincide con lo cargado vía sistema (06 de setiembre).-

Reiteramos:

2. Sugerimos utilizar el formato del Anexo B 02-04 al momento de elaborar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

3. En la carta de invitación se no se ha indicado las instituciones a ser beneficiadas.-

4. La cantidad de bienes que figuran en la Aprobación del MEC no coincide con lo indicado en la planilla de precios.-

5. En el anexo E punto v la convocante solicita muestra sin embargo en el anexo b indican NO APLICA.-

6. Consultamos a la convocante por que han modificado criterios de desempate establecida en la carta de invitación estándar.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC